



Provincia del Chaco
SECRETARIA DE ECONOMIA
Deción Compras-Dpto. Registro de Proveedores

COMPLETAR LA TOTALIDAD DEL FORMULARIO CON LETRAS DE IMPRENTA

(FIRMA SELLO U ACLARARACION EN LAS 4 HOJAS)

→ DOCUMENTACIONES REQUERIDAS:

MUNICIPALES:

- -HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL.
- -ULTIMO PAGO BIMESTRAL-(TASA DE REGISTRO INSPECCION Y SERV. DE CONTRALOR)
- -BROMATOLOGIA MUNICIPAL: Para Servicios de saneamiento Venta de carnes sus

Derivados – Mercados-Supermercados – PANADERIAS: Libreta Sanitaria- última verificación bromatológica. Venta de alimentos en gral.

→ DOCUMENTACIONES DE INSCRIPCIÓN ANTE:

- -REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
- -ATP (ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL).
- -AFIP (ADMINISTRACIÓN FEDERAL INGRESOS PUBLICOS)

(Para MONOTRIBUTISTAS: Inicio de Actividades-Constancia de Opción)

CAJA PREVISIONAL AUTÓNOMO-ULTIMO APORTE.

- -CONVENIO MULTILATERAL (DE CORRESPONDER).
- -EMPRESAS CONSTRUCTORAS: I.E.R.I.C. (INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN)
- **-A.F.S.C.A:** PRODUCTORAS DE PUBLICIDAD (RADIALES, TELEVISIVAS, ETC.) INSCRIPCION EN REG. DE LA CONSTRUCCION)
- -ENTES SIN FINES DE LUCRO: PERSONERIA JURIDICA ESTATUTO SOCIAL INTEGRANTES DEL ENTE AFIP ATP.-
- → EN CASOS DE SOCIEDADES, presentar Acta de Constitución -Testimonio del contrato social, con la constancia de Registro Publico de Comercio.-
- → <u>DE INICIAR EL TRÁMITE UN APODERADO</u>, deberá presentar el Poder debidamente protocolarizado. Cuando el Representante sea un Director de Sociedad, deberá presentar fotocopia del Acta de la Asamblea por la cual se lo nombra.-
- → Anexo I ORDENANZA N° 2873 "DEL REGISTRO DE PROVEEDORES":

Según lo Normado: La Intendencia, por la dependencia que se determine organizará un Registro de Proveedores del Municipio que permita acumular, además de los datos normales indentificatorios de las firmas, los antecedentes relacionados con los cumplimientos o incumplimientos de contratos, sanciones y otros datos de interés. La inscripción previa no será necesaria a los efectos de ofertar. En el caso de oferentes no registrados, se le requerirá la documentación pertinente previo a la adjudicación. El registro contará con una clasificación por rubros de los proveedores. Un mismo proveedor podrá estar registrado en más de un rubro. No podrán inscribirse, ni ser oferente del Municipio:

- a)- Los empleados, funcionarios y sus parientes consanguíneos y afines hasta el segundo grado, no podrán ser oferentes, apoderados o intermediarios de los mismos, cuando éstos sean dueños, gerentes, miembros o componentes del Directorio u Organo de Administración equivalente, de la empresa en cuestión.
- b)-Los terceros, representantes, intermediarios o apoderados de empleados y funcionarios.
- c) Quienes no tengan capacidad para obligarse.
- d) Quienes no estén habilitados en el Registro Público de Comercio.-
- e)-Sociedades cuyos componentes o miembros del Directorio estén sancionadas por el Municipio.
- f) Empresas en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
- g) Los comerciantes o sociedades no inscriptas o deudoras de la Tasa de Registro, Inspección y Servicios de Contralor o la que lo reemplace. -
- LA ADMISIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES ES PRIVATIVA DEL MUNICIPIO.-
- → ADJUNTAR FOTOCOPIAS DE LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS AL JUEGO DE FORMULARIOS-ABONAR EL DERECHO ADMINISTRATIVO Y PRESENTAR TODO, ANTE MESA DE ENTRADA GRAL DEL MUNICIPIO, CITO EN AVDA ITALIA N°150.
- → TE-FAX N° 0362-4458247-DCCION COMPRAS-DPTO. REGISTRO DE PROVEEDORES.-